

Secretaría General

ACUERDO ADOPTADO POR EL CONSEJO DEL  
BANCO CENTRAL DE CHILE EN SU SESION N° 1235

Certifico que el Consejo del Banco Central de Chile en su Sesión N° 1235, celebrada el 15 de diciembre de 2005, adoptó el siguiente Acuerdo:

1235-06-051215 – Tasa de interés para pago diferido de derechos de Aduana.

Se acordó, en conformidad con lo establecido en la letra c) del artículo 10 de la Ley N° 18.634, la tasa de interés que devengarán las cuotas de pago diferido de derechos de aduana durante el semestre que expira el 30 de junio de 2006, será de 6,8% anual, en dólares de los Estados Unidos de América.

JUAN ESTEBAN LAVAL ZALDÍVAR  
Ministro de Fe (S)

Santiago, 15 de diciembre de 2005.